



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa dictada con el Nro. 116-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 116-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de junio de 2021, las 08h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) OFICIO Nro. 069-2021-KGMA-ACP de 20 de mayo de 2021 dirigido al Defensor Público de la Provincia de Pichincha, ingresado en esa institución el 20 de mayo de 2021 a las 16h14.
- b) OFICIO Nro. 070-2021-KGMA-ACP de 20 de mayo de 2021 dirigido al señor Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, recibido el 20 de mayo de 2021 a las 16h37.
- c) MEMORANDO No. TCE-ATM-JL-026-2021-M de 21 de mayo de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, ingresado en este Despacho el 21 de mayo de 2021 a las 16h53, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **110-2021-TCE** en (03) tres cuerpos, contenidos en (238) doscientas treinta y ocho fojas.
- d) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-033-2021 de 27 de mayo de 2021, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, ingresado en este Despacho el 27 de mayo de 2021 a las 16h14, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **112-2021-TCE** en (03) tres cuerpos, contenidos en (226) doscientas veintiséis fojas.
- e) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-034-2021 de 27 de mayo de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la jueza Patricia Guaicha Rivera, ingresado en este Despacho el 27 de mayo de 2021 a las 16h19, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **114-2021-TCE** en (03) tres cuerpos, contenidos en (225) doscientas veinticinco fojas.
- f) Oficio N°TCE-FMB-PPP-096-2021 de 27 de mayo de 2021, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez Guillermo Ortega Caicedo, ingresado en este Despacho el 27 de mayo de 2021 a las 16h24, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **113-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (231) doscientas treinta y un fojas.
- g) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-047-O de 28 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilánes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, ingresado en este Despacho el 28 de



mayo de 2021 a las 11h44, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **111-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (286) doscientas ochenta y seis fojas.

- h) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-048-O de 28 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilánes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, ingresado en este Despacho el 28 de mayo de 2021 a las 11h48, mediante el cual se remitió el expediente de la causa Nro. **115-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (277) doscientos setenta y siete fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. El 01 de abril de 2021 a las 13h14, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (05) cinco fojas y en calidad de anexos (174) ciento setenta y cuatro fojas, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito, presentó una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones electorales determinadas en los artículos 275 numeral 3 y 293 del Código de la Democracia, atribuidas a la economista **Lady María Maldonado Arévalo**, en su calidad de responsable del manejo económico de la dignidad de **Concejales Urbanos del Cantón Guano de la provincia de Chimborazo**, del partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7** para las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019; y a los siguientes aportantes de campaña electoral:

- Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Narcisa Belén Maruri Ruiz
- Napoleón José Jiménez Toaza
- Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Wilson Andrés Sánchez Zúñiga
- Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Jorge Aurelio Beltrán Portero
- Elías Javier Ramírez Soleta
- Gina Alexandra Silva Briones
- Wilson Homero Sánchez Castelo

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **116-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:39:03, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. La causa



ingresó a este Despacho el 01 de abril de 2021 a las 20h17, en (02) dos cuerpos contenidos en (182) ciento ochenta y dos fojas.

- 1.3. Auto previo dictado el 12 de mayo de 2021 a las 15h07, a través del cual se consideró y dispuso: **a)** Que de la lectura de la denuncia, se infería que se trataba de una supuesta infracción electoral, originada en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y que en ese contexto, la causa se sustanciaría de conformidad con la normativa y procedimiento contencioso electoral vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia. **b)** Que el denunciante en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto, complete y aclare su denuncia, en particular “Especifique con claridad y precisión el lugar en donde serán citados los presuntos infractores”.
- 1.4. Escrito en (02) dos fojas con (24) veinticuatro fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y su abogado patrocinador Jairo Salgado Pilataxi, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de mayo de 2021 a las 10h19 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 10h35.
- 1.5. Auto dictado el 20 de mayo de 2021 a las 11h07, a través del cual en mi calidad de juez de instancia dispuse: **a)** Admitir a trámite la presente causa; **b)** Citar a los presuntos infractores. **c)** Señalar la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día jueves 17 de junio de 2021 a las 08h30 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Remitir atentos oficios a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.

II. ACUMULACIÓN DE PROCESOS DE OTROS DESPACHOS

2.1. CAUSA Nro. 110-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 12h46 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (207) doscientas siete fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS” de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHAMBO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, del partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7**, a los siguientes aportantes de campaña electoral de la misma dignidad:



- Señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Señora Narcisa Belén Maruri Ruiz
- Señor Napoleón José Jiménez Toaza
- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Lidia Excelsa Pacheco Guevara
- Señor Wilson Andrés Sánchez Zúñiga
- Señora Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Señora Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Jorge Aurelio Beltrán Portero
- Señor Elías Javier Ramírez Zoleta
- Señora Gina Alexandra Silva Briones
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **110-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:34:30, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 05 de abril de 2021 a las 08h22, en (03) tres cuerpos contenidos en (215) doscientas quince fojas.

Mediante auto dictado el 12 de mayo de 2021 a las 10h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, acumuló la causa Nro. 110-2021-TCE a la causa Nro. 111-2021-TCE y remitir el expediente de esa causa al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

A través del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-034-O de 18 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilánes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga y en cumplimiento del auto dictado el 18 de mayo de 2021 a las 08h01 dentro de la causa Nro. 111-2021-TCE, se devolvió el expediente de la causa Nro. 110-2021-TCE al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 21 de mayo de 2021 a las 15h30, el juez Ángel Torres Maldonado, dispuso acumular la causa Nro. 110-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

2.2. CAUSA Nro. 112-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 12h51, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (196) ciento noventa y seis fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las "Elecciones Seccionales



2019 y del CPCCS” de la dignidad de **ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO** auspiciado por el partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7**, y de los siguientes aportantes de campaña electoral de la referida dignidad:

- Señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Señora Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Elías Javier Ramírez Zoleta
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **112-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:36:06, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 03 de abril de 2021 a las 10h57, en (02) dos cuerpos contenidos en (203) doscientas tres fojas.

Mediante auto dictado el 12 de mayo de 2021 a las 10h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 112-2021-TCE a la causa Nro. 111-2021-TCE y remitir el expediente de esa causa al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

A través del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-035-O de 18 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga y en cumplimiento del auto dictado el 18 de mayo de 2021 a las 08h01 dentro de la causa Nro. 111-2021-TCE, se devolvió el expediente de la causa Nro. 112-2021-TCE a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 27 de mayo de 2021 a las 10h41, la jueza Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 112-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

2.3. CAUSA Nro. 114-2021-TCE

Ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 13h06, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (195) ciento noventa y cinco fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS” de la dignidad de **ALCALDE DEL**



CANTÓN PALLATANGA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, auspiciado por el partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7**, y de los siguientes aportantes de campaña electoral:

- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Señora Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Elías Javier Ramírez Zoleta
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **114-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:37:31, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 03 de abril de 2021 a las 10h59, en (02) dos cuerpos contenidos en (202) doscientos dos fojas.

Mediante auto dictado el 12 de mayo de 2021 a las 10h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 114-2021-TCE a la causa Nro. 111-2021-TCE y remitir el expediente de esa causa al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

A través del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-036-O de 18 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilánes, secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga y en cumplimiento del auto dictado el 18 de mayo de 2021 a las 08h01 dentro de la causa Nro. 111-2021-TCE, se devolvió el expediente de la causa Nro. 114-2021-TCE a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 27 de mayo de 2021 a las 10h51, la jueza Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 114-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

2.4. CAUSA Nro. 113-2021-TCE

Ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 12h55, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (197) ciento noventa y siete fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS" de la dignidad de **ALCALDE DEL CANTÓN GUANO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, auspiciado por el



partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7**, y de los siguientes aportantes de campaña electoral de la misma dignidad:

- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Señora Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **113-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:36:48, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 05 de abril de 2021 a las 08h19, en (03) tres cuerpos contenidos en (204) doscientas cuatro fojas.

El juez principal Fernando Muñoz decidió hacer usos de sus vacaciones desde el 11 de mayo al 06 de junio de 2021. Con fecha 10 de mayo de 2021 se emitió la acción de personal No. 064-TH-TCE-2021, a través de la cual se resolvió la subrogación al magíster Wilson Guillermo Ortega, primer juez suplente por el periodo de vacaciones del juez titular.

El 19 de mayo de 2021 a las 15h45, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, emitió un auto de sustanciación a través del cual dispuso en lo principal que el denunciante aclare y complete su denuncia.

Escrito en (03) tres fojas con (11) once fojas de anexos, suscrito por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y su abogado patrocinador, ingresado en este Tribunal, el 20 de mayo de 2021 a las 13h20.

Mediante auto dictado el 27 de mayo de 2021 a las 13h30, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, dispuso acumular la causa Nro. 113-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal i) de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 248 del Código de la Democracia.

2.5. CAUSA Nro.111-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 12h49, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (201) doscientas un fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las **"Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS"** de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CUMANDÁ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, auspiciado por el



partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7**, y de los siguientes aportantes de campaña electoral:

- Señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Señora Narcisa Belén Maruri Ruiz
- Señor Napoleón José Jiménez Toaza
- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Lidia Excelsa Pacheco Guevara
- Señor Wilson Andrés Sánchez Zúñiga
- Señora Sylka Estefania Sánchez Campos
- Señora Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Jorge Aurelio Beltrán Portero
- Señor Elías Javier Ramírez Zoleta
- Señora Gina Alexandra Silva Briones
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **111-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 03 de abril de 2021 a las 11h50, en (03) tres cuerpos contenidos en (209) doscientas nueve fojas.

Con fecha 18 de mayo de 2021 a las 14h16, el juez Joaquín Viteri, dictó un auto a través del cual dispuso en lo principal que el denunciante amplíe y aclare su denuncia.

El director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo el día 20 de mayo de 2021 a las 13h14, presentó un escrito en el que indicaba dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 18 de mayo de 2021.

Mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021 a las 12h06, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. 111-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE.

A través de auto dictado el 27 de mayo de 2021 a las 16h46, el doctor Viteri, subsanó un error de buena fe que se produjo en el auto dictado en la misma fecha a las 12h06.

2.6. CAUSA Nro. 115-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de abril de 2021 a las 13h12, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (197) ciento noventa y siete fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica de ese organismo electoral. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la economista



Lady María Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS” de la dignidad de **ALCALDE DEL CANTÓN CUMANDÁ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, auspiciado por el partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7**, y de los siguientes aportantes de campaña electoral de la misma dignidad:

- Señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Señora Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
- Señora Sylka Estefanía Sánchez Campos
- Señor Ingrid Monserrate Vera Turbay
- Señor Elías Javier Ramírez Zoleta
- Señor Wilson Homero Sánchez Castelo

A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **115-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de esa causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 03 de abril de 2021 a las 11h53, en (03) tres cuerpos contenidos en (204) doscientas cuatro fojas.

Con fecha 18 de mayo de 2021 a las 12h56, el juez Joaquín Viteri, dictó un auto a través del cual dispuso en lo principal que el denunciante amplíe y aclare su denuncia.

El director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo el día 20 de mayo de 2021 a las 13h17, presentó un escrito en tres fojas con trece fojas de anexos, a través del cual indicaba dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 18 de mayo de 2021.

Mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021 a las 12h16, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. 115-2021-TCE a la causa Nro. 116-2021-TCE.

A través de auto dictado el 27 de mayo de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri, subsanó un error de buena fe que se produjo en el auto dictado en la misma fecha a las 12h16.

2.7. Una vez revisados los expedientes remitidos por los jueces del Tribunal Contencioso Electoral y en atención a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo: Acumular las causas Nros. **110-2021-TCE, 112-2021-TCE, 114-2021-TCE, 113-2021-TCE, 111-2021-TCE y 115-2021-TCE** a la causa Nro. **116-2021-TCE**. En virtud de las acumulaciones efectuadas, la causa se denominará en adelante **CAUSA Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA)**.

III.- CITACIÓN



A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **cítese a los presuntos infractores:**

3.1. A la Economista **Lady María Maldonado Arévalo**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es en la “Provincia: Guayas, Cantón: Daule, Parroquia Aurora, Dirección Domicilio: Sambocity Hollywood Park, Referencia Mz6 V33”.

3.2. A la señora **Dolores Alexandra Castillo Manzaba**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “Ciudadela el Recreo Etapa N° 2”, en la ciudad de Durán, provincia del Guayas.

3.3. A la señora **Narcisa Belén Maruri Ruiz**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “Esmeraldas 123 y Piedrahita” en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.4. Al señor **Napoleón José Jiménez Toaza**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “Cdla. El Recreo Etapa Numero 2” en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.5. A la señora **Yesenia Alexis Ronquillo Cruz**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: en la “Cdla. Primavera 2, los Helechos Mz 476 V 15”, en la ciudad de Durán, provincia del Guayas.

3.6. A la señora **Lidia Excelsa Pacheco Guevara**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: en la “Cdla. Villa España Etapa Málaga Mz 10 Villa 15”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.7. Al señor **Wilson Andrés Sánchez Zúñiga**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “El Oro 109 y la Ria”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.8. A la señora **Sylka Estefanía Sánchez Campos**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “El Oro 109 y la Ria”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.9. A la señora **Ingrid Monserrate Vera Turbay**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “El Oro 109 y la Ria”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.10. Al señor **Jorge Aurelio Beltrán Portero**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “El Oro 109 y la Ria”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.11. Al señor **Elías Javier Ramírez Zoleta**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: “El Oro 109 y la Ria”, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.



3.12. A la señora **Gina Alexandra Silva Briones**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "Aguirre 731 y García Avilés", en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

3.13. Al señor **Wilson Homero Sánchez Castelo**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "Cdla. Río Guayas Club" en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Acompáñense a las citaciones, copias certificadas de las denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y de su posterior escrito de aclaración (según corresponda); así como los expedientes de las causas acumuladas, en formato digital.

IV. AUDIENCIA

4.1. La audiencia oral de prueba y juzgamiento como ya se fijó en el auto de admisión dictado en la presente causa se efectuará el día el **jueves 17 de junio de 2021 a las 08h30**, en el auditorio institucional de éste órgano de administración de justicia electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

4.2. Se insiste a los presuntos infractores que deberán señalar dirección de correo electrónico y solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan en la presente causa.

4.3. De considerarlo necesario, los denunciados podrán designar un procurador común para la sustanciación y tramitación de la presente causa. Para el efecto deberán presentar en este Despacho el respectivo escrito debidamente firmado.

4.4. La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹.

4.5. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

4.6. En caso de que no cuenten con un abogado defensor de su confianza, se les asignará un Defensor Público para que asuma su defensa, si así lo requieren.

4.7. Si los presuntos infractores o su procurador común no comparecen en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se les previene que esta diligencia se efectuará en rebeldía.

¹ Disposiciones vigentes ante de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



4.8. El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

QUINTO.- Se insiste a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha que designe un defensor público que asuma la defensa de los presuntos infractores durante la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; y, conforme a lo dispuesto por este juzgador en el auto de admisión de 20 de mayo de 2021, remita a este Despacho el nombre del defensor asignado para concurrir a la referida diligencia así como sus teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que le correspondan. Para el efecto, a través de la relatoria, oficiase a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, acompañando los expedientes de las causas las causas Nros. 110-2021-TCE, 112-2021-TCE, 114-2021-TCE, 113-2021-TCE, 111-2021-TCE y 115-2021-TCE, en formato digital.

SEXTO.- Oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que garantice el orden público en el día fijado para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA).

SÉPTIMO.- Notifíquese:

Al denunciante y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec / jairosalgado59@gmail.com / jairosalgado@cne.gob.ec así como en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

OCTAVO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

NOVENO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito-Metropolitano, 01 de junio de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

